MTOP

DIRECCIÓN GENERAL DE SECRETARÍA

2538

AÑO XIII

2010/10/004/0/489

nar

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS

Montevideo, 05 AGO 2013

VISTO: *la Resolución del Poder Ejecutivo de 28 de mayo de 2013.----------*

RESULTANDO: ***I)*** *Que por el citado acto administrativo se amplió el contrato correspondiente a las obras denominadas: "Represa reguladora de Laguna del Sauce – Primeras obras de emergencia en terraplén de márgen derecho del Vertedero", adjudicadas a la empresa SACEEM, según Resolución del Poder Ejecutivo de 11 de agosto de 2008, en el marco de la Compra Directa por Excepción N°1090, convocada por la Dirección Nacional de Hidrografía.----------*

II) *Que por nota de fecha 10 de junio de 2013, el Departamento Contaduría de la Dirección Nacional de Hidrografía del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, expresa que se padeció de un error involuntario, incluyéndose en el monto total de la ampliación los Mayores Costos, cuando en realidad los mismos no se tomaron en cuenta.----------*

III) *Que el Tribunal de Cuentas de la República (Oficina Central – Carpeta N°2012-17-1-0002890), ha tomado la intervención que le compete.----------*

CONSDIERANDO: *pertinente dictar resolución que permita contemplar dicho extremo.----------*

ATENTO: *a lo expuesto.----------*

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

R E S U E L V E:

1°.- *Modifícase el Numeral 2° de la Resolución del Poder Ejecutivo de 28 de mayo de 2013, el que quedará redactado de la siguiente manera: "2°.- Autorízase a los fines indicados, la inversión de la suma de $18:381.519,oo (pesos uruguayos*

dieciocho millones trescientos ochenta y un mil quinientos diecinueve), la que incluye I.V.A., Leyes Sociales e Imprevistos.----------

La citada erogación se atenderá con cargo a la Ley N°18.719 de 27 de diciembre de 2010, Inciso 10, Unidad Ejecutora 004, Programa 363, Proyecto 760, Financiación 1.1 Rentas Generales".----------

2°.- *Comuníquese y pase a la Dirección Nacional de Hidrografía, a fin de proceder a la intervención contable del caso, hecho, siga al Contador Central de la Contaduría General de la Nación y al Contador Auditor del Tribunal de Cuentas de la República destacados en el Ministerio de Transporte y Obras Públicas, para su intervención. Cumplido, vuelva a la citada Unidad Ejecutora, para notificación del interesado, dar cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto N°175/004 de 26 de mayo de 2004 y demás efectos.----------*

JOSÉ MUJICA
Presidente de la República